

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9911.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 2007-D-2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la Señora Dudnik Catalina, L.C. N° 7.317.050, con domicilio en la calle Doctor Ramón N° 4496, Manzana 29, Casa 6, del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación de deuda y eximición de pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 18.560, por los restos de quien en vida fuera Martín Héctor Raúl.-

Que es voluntad de la peticionante no cremar los restos de su cónyuge, fallecido hace cinco años.-

Que de acuerdo a los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social, la Señora Catalina Dudnik atraviesa una difícil situación económica y social.-

Que atendiendo a su edad avanzada, falta de medios económicos, y respetando su voluntad, es viable acceder a lo solicitado.-

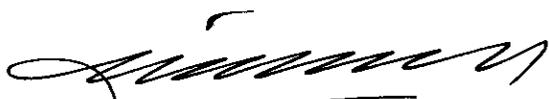
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 126/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2003, del día 20 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como -----excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que la Señora Dudnik Catalina, L.C. N° 7.317.050, con domicilio en la calle Doctor Ramón N° 4.496, Manzana 29, Casa 6, del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por la Cuenta N° 18.560, por los restos de quien en vida fuera Martín Héctor Raúl.-

ARTICULO 2º): EXÍMASE a la Señora Dudnik Catalina, del pago de la Tasa por -----Derechos de Cementerio, por la Cuenta N° 18.560, por los restos de quien en vida fuera Martín Héctor Raúl.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO SUPLENTE

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

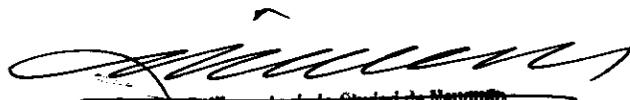
ARTICULO 3º): A efectos de evaluar la continuidad del beneficio establecido en el -----Artículo 2º), el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar que las dificultades socioeconómicas de la beneficiaria persisten.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 2007-D-2003).-

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



~~Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén~~
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9911</u> /200
Promulgada por Decreto N° <u>0030</u> /200 <u>4</u>
Expte N° <u>SEO-2007-D-03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1446</u>
Fecha: <u>16</u> / <u>01</u> / <u>04</u>

9911